

Aprueban Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, Período 2004-2006

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2003-EF-68.01

Lima, 10 de junio de 2003

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2001-EF/10 se aprobó la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002-2006;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones, encargándole orientar, integrar, hacer seguimiento y evaluar los Planes Estratégicos Multianuales del Sector Público, incluyendo la programación de la inversión pública;

Que, los cambios recientemente producidos en la estructura y organización del Estado, especialmente por el proceso de descentralización, así como la consagración de políticas de Estado mediante el Acuerdo Nacional, hacen necesario efectuar la reformulación o formulación de los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2004-2006, que permitan establecer con claridad lineamientos de política institucional para una adecuada orientación en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2003-EF/68.01 se aprueba la "Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2004-2006";

Con el visto bueno del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia a las facultades dispuestas por la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial N° 245-2002-EF-10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2003-EF/68.01 DIRECTIVA PARA LA REFORMULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, PARA EL PERÍODO 2004-2006, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación inmediata de la Directiva a que se refiere el artículo anterior, así como sus anexos, en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas: ofi.mef.gob.pe así como su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE
Director General
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público.

Directiva N° 003-2003-EF/68.01

DIRECTIVA PARA LA REFORMULACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2004-2006

Artículo 1.- Finalidad

Establecer las pautas metodológicas para la reformulación o formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) para el período 2004-2006, concordantes con el Marco Macroeconómico Multianual, la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, la Ley de Bases de la Descentralización, los Planes de Desarrollo Concertados (PDC) y las orientaciones contenidas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).

Artículo 2.- Objetivos

Los objetivos de la presente directiva son los siguientes:

- i) Orientar el proceso de reformulación o formulación de los Planes Estratégicos Institucionales 2004-2006 de las entidades del sector público; y
- ii) Armonizar los Planes Estratégicos Institucionales con los lineamientos de política y objetivos estratégicos establecidos en los PESEM y en los PDC.

Artículo 3.- Base Legal

La presente Directiva tiene como referencia las siguientes normas:

1. Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) modificada por el Decreto Legislativo N° 325.
2. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
3. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
4. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
5. Ley N° 27783 que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización.
6. Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
7. Decreto Supremo N° 039-2000-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
8. Decreto Supremo N° 187-2001-EF que aprueba el documento Elementos para el Plan Estratégico Nacional que consolida los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2002-2006.
9. Decreto Supremo N° 157-2002-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
10. Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10 que aprueba la Directiva para la Elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002 - 2006.
11. Resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del MEF.
12. Resolución Directoral N° 003-2003-EF/68.01, que aprueba la Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales para el período 2004-2006.

Artículo 4.- Programación Estratégica Multianual.

La Programación Estratégica Multianual es una herramienta para priorizar objetivos y orientar la asignación de recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

Los Planes Estratégicos Institucionales de carácter multianual, se elaboran en concordancia con las orientaciones de Política General de Gobierno, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, las proyecciones y directrices contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual, en los Planes de Desarrollo Concertados y las orientaciones y lineamientos de Política contenidos en los PESEM.

Artículo 5.- Orientaciones Generales

Los PEI establecen las estrategias de acción de las instituciones en armonía con los objetivos estratégicos contemplados en los PESEM y en los PDC, para el logro de los fines primordiales del Estado.

Los PEI 2004-2006, deberán establecer prioridades por cada uno de los programas en los que la institución participa, con el objeto de:

(i) Promover una intervención gubernamental eficiente, coherente con el desarrollo nacional, regional y local;

(ii) Aprovechar las sinergias y economías de escala de una acción integral;

(iii) Privilegiar la cautela de la calidad del gasto público y su sostenibilidad, fijando prioridades esenciales y evaluando la racionalidad de los costos.

Para ello, es necesario que los responsables institucionales de nivel nacional, regional y local, mantengan la visión de los programas esenciales relacionados con la función que les corresponde. En tal sentido, los PEI, en lo que corresponda, deberán apoyar acciones relacionadas con:

i) Reorientación del gasto hacia acciones de mayor rentabilidad social.

ii) Realizar intervenciones que incrementen las capacidades básicas (educación, salud, nutrición e inversión social).

iii) Dar énfasis a los grupos más vulnerables (familias pobres extremas, los menores de 6 años y las gestantes).

iv) Evitar pérdida de capacidades humanas, en especial en los primeros años de vida.

v) Creación de condiciones propicias para el desarrollo de la inversión privada, que genere empleo adecuado.

vi) Velar por la sostenibilidad de la infraestructura de uso común.

vii) Aplicar mecanismos de competitividad (redes, eslabonamientos productivos, etc.).

Los programas deben incluir todos los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros) para lograr sus objetivos.

Los Sectores y Gobiernos Regionales velarán porque los PEI de las instituciones bajo su ámbito tomen en cuenta los lineamientos de política y objetivos contenidos en los PESEM y PDC. El Consejo de Coordinación Regional tendrá participación activa en el proceso de planeamiento de los Gobiernos Regionales.

Artículo 6.- Alcance y Presentación

El proceso de reformulación o formulación de los PEI 2004-2006 comprende a los 26 sectores institucionales, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales así como a todas las entidades y empresas que pertenecen o están adscritas a ellos, incluidas todas las entidades de tratamiento empresarial. Los PEI serán aprobados por los responsables institucionales a más tardar el 30 de junio del 2003.

Una vez aprobados, los documentos PEI de las entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser remitidos al Sector, al Gobierno Regional, o al Gobierno Local, según corresponda; y deberán ser publicados en la página web de la institución o en cualquier otro medio disponible.

Las Instituciones remitirán a la Dirección Nacional de Presupuesto Público copia del Formato N° 3 del Anexo que forma parte de la presente Directiva.

Artículo 7.- Responsables

El Titular del Pliego o la máxima autoridad de cada Institución, es el responsable institucional de la elaboración del PEI y del cumplimiento de la presente Directiva.

Los Jefes de las Oficinas de Planeamiento o de la que haga sus veces, bajo la orientación y supervisión del responsable de la institución, lideran el proceso de reformulación o formulación de los PEIS 2004-2006, para lo cual involucrarán principalmente la participación de los órganos de línea de la institución.

Artículo 8.- Estructura de los PEI

El documento PEI 2004-2006 deberá contener, además de la Misión y Visión, los siguientes puntos:

a. Rol Estratégico de la Institución

Definido sobre la base del diagnóstico general que permite identificar las acciones prioritarias que debe desarrollar la institución para el logro de los objetivos estratégicos.

b. Diagnóstico General

Se refiere al análisis de la realidad sobre toda el área de influencia sobre la que actúa la institución, debiendo incidir principalmente en la población objetivo y en los servicios que provee y no en las características institucionales. Debe basarse en el análisis de los niveles de operación y la identificación del problema o los problemas principales para que el planteamiento de soluciones se derive de ellos.

El diagnóstico general comprenderá: i) análisis del comportamiento del ámbito de acción de la institución, asociado al área de influencia; ii) identificación de problemas que se buscan resolver y análisis de su evolución (expresados preferentemente en indicadores de resultado). La identificación de los problemas y el análisis de la evolución deberán estar sustentados en información cuantitativa y cualitativa, debiendo especificar claramente la fuente de información.

c. Prioridades

Corresponde a las acciones primordiales que se deberán identificar y cumplir para la consecución de los objetivos.

d. Diagnóstico de los Programas principales

Deberá contener la identificación de los productos y servicios que brinda a la población a la cual se dirige, la caracterización de la situación actual de los programas principales, identificando los problemas y las causas que lo originan, a fin de obtener los elementos necesarios para planificar y orientar la acción del programa.

e. Objetivo Estratégico General por Programa

Constituyen los propósitos del Programa y expresa la situación que se desea alcanzar en un período de tiempo determinado. Son por definición objetivos de mediano y largo plazo y deben ser expresados en términos cualitativos y susceptibles de medición a través de indicadores de resultado. Se formularán objetivos sólo para los programas principales.

f. Objetivo Estratégico Parcial por Subprograma

Constituyen los propósitos de los subprogramas y expresa la situación que se desea alcanzar o modificar en el período. Son por definición objetivos de mediano plazo que contribuirán al logro del objetivo general del Programa. Deben ser expresados en términos cualitativos y susceptibles de medición a través de indicadores de resultado.

Se formularán objetivos para todos los subprogramas que conforman el(los) programa(s) principal(es).

g. Actividades / Proyectos prioritarios

Actividad.- Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Responden a objetivos que pueden ser medidos cualitativa y cuantitativamente a través de indicadores de producto.

Proyecto.- Es el conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios y cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto. Luego de su culminación generalmente se integran o dan origen a una actividad. Responden a objetivos que pueden ser medidos cualitativa y cuantitativamente a través de indicadores de producto.

Las actividades y proyectos constituyen los medios a utilizar para alcanzar los objetivos. Se consignarán únicamente las actividades y proyectos prioritarios. Lo no prioritario se consignará en un rubro genérico "Otros" señalándose únicamente el monto estimado de recursos. Los proyectos prioritarios forman parte del Programa Multianual de Inversión Pública, sujetos a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Los PEI deben incorporar el Programa Multianual de Inversión Pública 2004-2006 PMIP, identificando los principales Proyectos de Inversión Pública cuya ejecución esté contemplada por la institución para el período 2004-2006. Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Directiva N° 004-2002-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01 publicada el 22 de noviembre de 2002. El PMIP debe incorporar la siguiente información:

1. Nombre del proyecto.
2. Ubicación geográfica (localización).
3. Código del Banco de Proyecto con que ha sido registrado el proyecto (para los proyectos considerados en los dos primeros años del plan).
4. Fecha de inicio y término.
5. Monto de recursos anual.
6. Costo total del proyecto.

h. Recursos necesarios para cada año del plan:

Constituyen todos los recursos humanos, físicos y materiales que deben ser valorados y expresados monetariamente. Este costeo se hará a nivel de actividades o proyectos para cada uno de los años del plan, teniendo como base los recursos asignados para el ejercicio del año 2004.

i. Indicadores de Desempeño:

Son parámetros que permiten cuantificar el grado de cumplimiento de un determinado objetivo. Proveen la base para el seguimiento y evaluación del desempeño de las instituciones. Deben formularse precisando las fuentes de verificación apropiadas, es decir, fuentes de datos existentes, confiables y sostenibles.

Los indicadores de desempeño se formularán teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicador	Descripción
Nombre	Denominación del indicador. Debe ser lo más preciso posible y diferenciarse del resto de indicadores.

Naturaleza	Especifica el tipo de indicador que constituye. Puede ser de producto, resultado o impacto.
Descripción	De manera breve, qué se pretende medir y cuáles son las fuentes de información.
Método de cálculo	Fórmula de cuantificación del indicador. Debe ser simple y debe arrojar valores de fácil interpretación.
Unidad de medida	Debe especificar claramente las unidades en las que expresa el valor a alcanzar.
Evolución reciente (Comportamiento previo del indicador)	En la medida de lo posible debe realizarse un ejercicio de estimación del indicador para períodos previos.
Proyección 2003	Valor objetivo del indicador previsto para el 2003.
Valor a alcanzar período 2004-2006	Es el valor del indicador que periódicamente se ha previsto alcanzar.

Los indicadores que medirán el desempeño de la gestión de la institución estarán vinculados a los objetivos generales, parciales y actividades y proyectos y serán de Resultado, Producto y cualquier otro indicador que la institución considere conveniente.

INDICADOR DE RESULTADO: Reflejan el progreso en el nivel de cumplimiento de los Objetivos Generales y Específicos.

Bajo la premisa de que actividad o proyecto pretende resolver un problema identificado en el diagnóstico, deberá estar asociada a el(los) indicador(es) que se busca mejorar.

INDICADOR DE PRODUCTO: Reflejan los bienes y servicios cuantificables provistos por una determinada intervención. Se formulará al menos un indicador de producto por cada actividad o proyecto.

j. Responsables:

Para las actividades y proyectos de los programas prioritarios se deberá señalar los responsables de su ejecución.

k. Anexo (Formatos)

Artículo 9.- Disposición final

La DGPM del MEF prestará el apoyo técnico necesario para la aplicación de la presente Directiva, a través de la siguiente dirección electrónica: pesem@mef.gob.pe.

ANEXO

FORMATO 1

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2004-2006

INSTITUCION:

Diagnóstico General

Resumen del diagnóstico general.

Rol Estratégico Institucional

Prioridades

FORMATO 2

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2004-2006

INSTITUCIÓN:

Diagnóstico Programa Principal	Acciones a Implementar 2004-2006
Programa 1: Principales problemas identificados (en orden de prioridad)	
Programa 2: Principales problemas identificados (en orden de prioridad)	
Programa 3: Principales problemas identificados (en orden de prioridad)	
-	

Nota: Relacionar los Problemas con las Acciones a Implementar

(*) Ver Cuadros publicados en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.